

LA HIGUERA,

22 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

Ord. N° 290 del 11-03-2011, Ord. N° 15 AD/4391 del 19/08/2004 Y Ad 5762 del 28/10/2004, Ord N°1526 del 28/12/2005, Circular B 51/22 del 04/06/2009. Subsecretaría Salud Pública.

DECRETO EXENTO N° 0613

1.- **DESIGNESE**, a contar del 01 de Enero del año 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, al **Doña CAROLINA AGUILERA MIRANDA, Enfermera del Centro de Salud de La Higuera, CAT. "B"**, como **Delegada (S) de Epidemiología** del Centro de Salud de La Higuera.

2.- **FUNCIONES**, a desarrollar el Delegado de Epidemiología:

- Enviar el Boletín ENO en forma diaria o semanal y los formularios de notificación inmediata a la Unidad de Epidemiología de la SEREMI de Salud. En aquellas regiones donde se está desarrollando el piloto del proyecto SIVEP, deberá además ingresar las notificaciones correspondientes al software diseñado para tal efecto.
- Realizar la notificación de casos, facultas que se dispone en el citado artículo 6° del Decreto Supremo N° 158.
- Integrar y Validar la información generada en su establecimiento.
- Supervisar la calidad de la información proveniente del personal asistencial y del laboratorio de su establecimiento.
- Informar de situaciones anormales en los establecimientos
- Ejecutar acciones iniciales de investigación y bloqueo epidemiológico en enfermedades bajo vigilancia que pueden incluir visita epidemiológica; entrevista a casos, contactos y expuestos; toma de muestra; aplicación de quimioprofilaxis; búsqueda activa de casos y educación a grupos de riesgo, entre otros, correspondiente al área de su jurisdicción, en especial en zonas extremas.
- Colaborar en las acciones necesarias que permitan el funcionamiento del establecimiento como centros centinela u otros, incluyendo la notificación semanal de casos por las vías establecidas y la supervisión de la toma de muestras biológicas, cuando así lo determine el Nivel Regional o Central.

- Realizar actividades conjuntas con el equipo de Epidemiología y Acción Sanitaria Regional para el cumplimiento de los objetivos de la vigilancia correspondiente al área de su jurisdicción.
- Detectar oportunamente eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad superiores a los previstos para un tiempo y lugar determinados, comunicando de inmediato a la Autoridad Sanitaria Regional toda la información esencial disponible.
- Difundir al equipo de salud del establecimiento, boletines, normativas, alertas e informes generados en el ámbito de la vigilancia en salud pública en el nivel regional y nacional.

3.- **ASIGNASE**, dos horas exclusivas de su jornada en forma diaria para el desarrollo de estas funciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVE



MARCELO FARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Interesado
 - 2.- Unidad de Planificación Sanitaria, Sub-unidad de Epidemiología de La Seremi de Salud Coquimbo.
 - 3.- Carpeta Personal
 - 4.- Archivo N° 26 25-01-2013
 - 5.- Secretaría Municipal
- YGO/MPB/LOW/ycc